



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
27º período de sesiones
1 a 12 de mayo de 2017

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Países Bajos

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-01932 (S) 150317 200317



* 1 7 0 1 9 3 2 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. Los cuatro países del Reino de los Países Bajos son Estados democráticos regidos por el estado de derecho. La promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno es un prerequisite esencial en nuestras sociedades democráticas y el Reino de los Países Bajos proseguirá su labor en esta esfera¹. Los ciclos del examen periódico universal (EPU) constituyen una valiosa adición al debate continuo sobre la situación de los derechos humanos en el Reino y las recomendaciones dimanantes de este proceso conforman una base sólida para el diálogo con todas las partes interesadas nacionales e internacionales pertinentes. Por consiguiente, el Reino presentó de forma voluntaria en noviembre de 2014 un informe provisional sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo del EPU.

2. Las sociedades están en constante evolución bajo la influencia de, entre otras cosas, los acontecimientos económicos, los avances tecnológicos, las tendencias demográficas y el aumento de la migración. Esto puede dar lugar a nuevos desafíos en el ámbito de los derechos humanos. Por ejemplo, desde el último EPU en 2012, los debates en los medios de comunicación y en la política parecen haberse intensificado en los Países Bajos y los antagonismos percibidos entre los diferentes grupos de la pluralista sociedad neerlandesa en ocasiones dominan el debate público. Son muchos los que ven las ventajas de una sociedad diversa; sin embargo, esto también da pie a un debate sobre lo que la ciudadanía y la integración pueden exigir a cualquier persona que viva en los Países Bajos. Simultáneamente, tanto el Gobierno como los ciudadanos han adoptado numerosas iniciativas para superar estas diferencias desde el respeto a la diversidad.

Marco constitucional: un Reino, cuatro países²

3. En 2010 el Reino de los Países Bajos llevó a cabo reformas constitucionales. Con arreglo a la nueva estructura, el Reino de los Países Bajos está integrado por cuatro países en condiciones de igualdad: Países Bajos, Aruba, Curazao y San Martín. Aunque existe cierto grado de cooperación entre los países en el ámbito de los derechos humanos, cada uno de ellos es autónomo en cuanto al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de las diferentes convenciones de derechos humanos.

4. Bonaire, San Eustaquio y Saba —que anteriormente formaban parte de las Antillas Neerlandesas junto con Curazao y San Martín— son ahora parte de los Países Bajos. Esto tiene como objetivo eliminar lo antes posible cualquier diferencia injustificada entre la parte caribeña y la parte europea de los Países Bajos. Sin embargo, es importante que las islas dispongan de un plazo suficiente para asimilar todas las nuevas medidas normativas y de otra índole que son necesarias.

5. Desde 2010 se han realizado avances considerables, por ejemplo en las esferas del acceso a la atención de la salud y la calidad de la educación primaria. En otros ámbitos, se han formulado programas integrales plurianuales, que se estructuran en torno a cuatro temas centrales: la reducción de la pobreza, el desarrollo económico, los avances en los derechos del niño y la buena gobernanza. Estos programas se han formulado específicamente para cada una de las islas, a fin de tener en cuenta las diferencias existentes entre las ellas.

II. Metodología y proceso de consulta

6. El Ministerio del Interior y Relaciones del Reino y el Ministerio de Relaciones Exteriores tienen la responsabilidad conjunta de realizar el seguimiento de las recomendaciones del EPU, siendo el primero de ellos el encargado de redactar el presente informe nacional. Ambos cooperan estrechamente con el Ministerio de Seguridad y Justicia, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, el Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes, y el Ministerio de Economía.

7. Para preparar el presente informe, se celebraron dos reuniones consultivas. En junio de 2016, se organizó una reunión en cooperación con la sección neerlandesa de la Comisión Internacional de Juristas y el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos, en la que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los ministerios pudieron intercambiar ideas sobre el proceso del EPU y otros temas pertinentes. Posteriormente, en septiembre de 2016, se celebró una consulta más amplia con el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos, el Defensor Nacional del Pueblo y varias ONG que dio lugar a un intercambio de opiniones constructivo acerca de diversas cuestiones que los participantes consideraban que se deberían abordar en el informe nacional. Además, se han celebrado consultas con la Asociación de Municipios Neerlandeses y algunas de las principales ciudades sobre el tema de los derechos humanos a nivel local.

8. Después del próximo examen, los Países Bajos organizarán un evento en el que las partes interesadas puedan debatir la aplicación de las recomendaciones e intercambiar ideas con miras a un seguimiento continuo del procedimiento del EPU. La aplicación nacional del EPU también será objeto de debate en el Comité Consultivo Interministerial de Derechos Humanos.

III. Infraestructura de derechos humanos

A. Observancia de los derechos humanos a nivel nacional

9. El derecho de los derechos humanos en los Países Bajos emana de diferentes fuentes, que se especifican en el capítulo 3.1.1 del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de los Países Bajos³. El Gobierno tiene la responsabilidad de asegurar la observancia de las normas de derechos humanos en la redacción de leyes y la formulación de políticas. Con el objeto de proporcionar directrices para este fin, hay disponible un Marco Integrado de Evaluación del Impacto (IAK), que contiene, entre otras cosas, fichas informativas, manuales y listas de verificación sobre diversos temas, incluidos los derechos humanos. Entre los documentos disponibles se incluye una lista de verificación sobre los derechos civiles y políticos, directrices sobre los derechos económicos, sociales y culturales, y un manual sobre la aplicación nacional de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos⁴

10. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de los Países Bajos se publicó el 10 de diciembre de 2013, y en él se describe el modo en que el Gobierno cumple su obligación de proteger y promover los derechos humanos en los Países Bajos, los objetivos y prioridades establecidos al respecto, y el papel que desempeñan otros órganos y personas en este contexto. El Plan de Acción aborda cinco temas normativos específicos: “no discriminación e igualdad de trato”, “sociedad de la información”, “inmigración y asilo”, “integridad física y libertad personal” y “educación, empleo y cultura”. Al Plan de Acción siguió un informe provisional en noviembre de 2014 y ambos documentos dieron lugar a debates en el Parlamento.

11. En la actualidad, Aruba está adoptando medidas para elaborar un plan de acción nacional en materia de derechos humanos, que estará basado en los últimos informes periódicos presentados de conformidad con los instrumentos de derechos humanos y las recomendaciones internacionales dimanantes de ellos. Este plan de acción integrado, que abarca un amplio espectro de derechos humanos, con prioridades y pautas de aplicación previamente establecidas, promoverá la observancia y la efectividad de los derechos humanos en Aruba. Se llevó a cabo una encuesta inicial para establecer las prioridades, entre las que se incluye la consulta con las ONG. La finalización del plan está prevista para 2017, tras lo cual se presentará al Consejo de Ministros para su aprobación.

B. Vigilancia de los derechos humanos a nivel nacional

12. A fin de proteger los derechos humanos, es preciso supervisar la observancia en esta esfera. A nivel nacional muchos actores diferentes participan en este proceso. Estos se enumeran en el capítulo 3.1.3 del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de los Países Bajos⁵. Entre dichos actores cabe citar el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos, que se fundó en octubre de 2012 y recibió la acreditación de la categoría “A” en mayo de 2014, lo que significa que está en plena conformidad con los Principios de París⁶.

13. Durante el EPU de 2012, el gobierno de Aruba se comprometió a crear un instituto de derechos humanos independiente, sobre la base de los Principios de París, similar al de los Países Bajos. Como el Parlamento de Aruba ha anunciado que está trabajando para introducir próximamente las figuras del Defensor del Pueblo y del Defensor del Niño, el Comité Interdepartamental de Derechos Humanos examinará la posibilidad de vincular el Instituto de Derechos Humanos a estas instituciones. El proyecto de legislación para establecer el Defensor del Pueblo y el Defensor del Niño está a la espera de ser sometido a debate público⁷.

14. En Curazao el Defensor del Pueblo y el Ministerio de Desarrollo Social, Empleo y Bienestar han adoptado conjuntamente medidas concretas a fin de establecer la figura del Defensor del Niño en el país.

C. Convenciones internacionales de derechos humanos y protocolos

15. La Constitución de los Países Bajos establece que el Gobierno promueve el desarrollo del orden jurídico internacional⁸. Los Países Bajos son parte en la mayoría de los tratados de derechos humanos y han apoyado numerosas resoluciones y declaraciones relativas a esferas temáticas específicas.

16. El 14 de junio de 2016, los Países Bajos ratificaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 14 de julio de 2016. Desde entonces, los Países Bajos han emprendido su aplicación, mediante entre otras cosas, el establecimiento de un mecanismo nacional de aplicación y seguimiento con arreglo al artículo 33 de la Convención. Este mecanismo adoptará la forma de una oficina en la que representantes del Gobierno nacional, autoridades locales, empresarios, empleadores, personas con discapacidad y sus representantes trabajarán de forma conjunta. Entre sus atribuciones se incluirán actividades de sensibilización e iniciativas de fomento. Dichas iniciativas deberían tener su origen preferiblemente en el conjunto de la sociedad, ya que esto promueve una amplia aceptación y resultados óptimos. La oficina servirá de repositorio para reunir conocimientos prácticos especializados. El Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos ha sido designado como órgano de vigilancia independiente⁹.

17. Aruba está evaluando las consecuencias de la entrada en vigor de la Convención a fin de prepararse para su aprobación.

18. A finales de 2016, los Países Bajos decidieron poner en marcha el procedimiento para la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A principios de 2017, se ha solicitado asesoramiento al Consejo de Estado¹⁰.

D. Derechos humanos a nivel local

19. Los ciudadanos tratan con diferentes niveles del Gobierno. Cada nivel es responsable, tanto por separado como conjuntamente, de la protección y promoción de los derechos humanos. Esto es particularmente pertinente debido a la creciente tendencia hacia la descentralización. Después de que la atención a la juventud, la asistencia a largo plazo y el apoyo al empleo se transfirieran a los municipios el 1 de enero de 2015, las autoridades locales han asumido nuevas tareas y responsabilidades, por ejemplo relativas a las esferas de los derechos del niño, los derechos económicos y sociales, y la protección de datos.

Puesto que los municipios conforman el nivel del Gobierno más próximo a los ciudadanos, la descentralización ofrece oportunidades prometedoras desde una perspectiva de derechos humanos. Por ejemplo, la nueva legislación en materia de apoyo social alienta de forma expresa a los municipios a que trabajen a nivel local con miras a lograr una sociedad incluyente. Al mismo tiempo, las diferencias en cuanto a la aplicación de políticas a nivel local y los presupuestos reducidos exigen que se preste una atención constante a la observancia de los derechos humanos.

20. Muchos municipios trabajan en pro de la promoción y protección de los derechos humanos. A continuación se enumeran algunos ejemplos notables de las acciones emprendidas en materia de derechos humanos a nivel local:

- Las oficinas municipales de lucha contra la discriminación, que hacen posible que prácticamente cualquier persona en los Países Bajos pueda denunciar casos de discriminación y recibir ayuda profesional¹¹;
- Los paneles de las Naciones Unidas en los municipios que verifican que las políticas locales se ajusten a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Las 44 ciudades denominadas “Rainbow Cities” (Ciudades Arcoiris) que han firmado la Alianza de las Ciudades Arcoiris, en la que declaran su compromiso de mejorar la aceptación social, la seguridad y la emancipación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (personas LGBTI);
- La iniciativa de Ciudades Refugio (originalmente de ámbito europeo), impulsada por la ONG Justice and Peace en colaboración con diversas ciudades neerlandesas, ha permitido que defensores internacionales de los derechos humanos sometidos a presión debido a su labor puedan solicitar un refugio temporal durante tres meses en una de las ocho ciudades neerlandesas que participan en la iniciativa: Ámsterdam, La Haya, Middelburg, Maastricht, Nijmegen, Utrecht, Tilburg y Groningen.

21. Algunos municipios también han decidido, además de las iniciativas existentes en esta esfera a nivel local, utilizar expresamente el término “derechos humanos” en sus políticas. El que los municipios adopten a menudo esta práctica depende de la voluntad de los alcaldes, concejales o consejos municipales de incorporar el concepto de derechos humanos en el marco de formulación de políticas de su municipio. A modo de ejemplo, cabe citar las ciudades de Ámsterdam, Middelburg y Utrecht en los Países Bajos. Estas ciudades han trabajado activamente, en cooperación con la sociedad civil y sus ciudadanos, para concienciar sobre el concepto de derechos humanos.

E. Las empresas y los derechos humanos

22. Los Países Bajos promueven que las empresas respeten los derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En 2013 los Países Bajos fueron uno de los primeros países en adoptar un Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas¹². Este tiene por objetivo prevenir que las empresas vulneren los derechos humanos, y centra su atención en las empresas neerlandesas que operan en el extranjero. La promoción de este programa fue una prioridad de la Presidencia de los Países Bajos del Consejo de la Unión Europea durante el primer semestre de 2016. Los Países Bajos también presidieron las negociaciones sobre una Recomendación del Consejo de Europa sobre los derechos humanos y las empresas, aprobada en marzo de 2016¹³. Sobre la base de un análisis del riesgo de la economía neerlandesa, el Gobierno tiene la intención de concluir acuerdos con los sectores más expuestos al riesgo en términos de derechos humanos y otras cuestiones relativas a la responsabilidad social de las empresas. El primer acuerdo, concluido con el sector textil neerlandés, se firmó el 4 de julio de 2016. Los Países Bajos también promulgaron leyes nacionales a fin de reducir los obstáculos para acceder a la reparación que encuentran las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos cometidas por empresas. El Gobierno apoya a varias ONG en proyectos destinados a promover la responsabilidad empresarial.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos en el Reino de los Países Bajos

A. Igualdad y no discriminación¹⁴

23. Los Países Bajos promueven la igualdad de trato y la no discriminación por numerosos motivos a través de diferentes medidas legislativas y de política, que se examinarán en más detalle a continuación. Asimismo, el país cuenta con una infraestructura para presentar denuncias y combatir la discriminación. Esta incluye oficinas locales de umbral bajo destinadas a luchar contra la discriminación, que proporcionan asistencia y asesoramiento gratuitos a las víctimas de esta, y el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos, que puede emitir informes periciales en casos de discriminación. Desde luego, los casos de discriminación también pueden denunciarse ante la policía y ser enjuiciados a instancia de la Fiscalía General.

24. El artículo I.1 de la Constitución de Aruba prohíbe la discriminación por motivos de religión, raza, sexo, color, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otro motivo que no se haya mencionado expresamente en esta disposición. También consagra el principio de la igualdad. Este artículo proporciona una guía para la asamblea legislativa y el gobierno de Aruba. En virtud de la Constitución, los tribunales tienen la potestad de revisión. Si un ciudadano alega que una ley determinada es contraria al artículo primero de la Constitución, este puede solicitar a un tribunal que examine la constitucionalidad de la ley. Si se determina que la ley es contraria a la Constitución, el juez declarará que esta no es aplicable en el caso específico ante el tribunal.

25. El segundo capítulo de la Constitución de Curazao prohíbe la discriminación por motivos de religión, origen nacional o social, afiliación política, raza, género o por cualquier otro motivo, y garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley.

1. Plan de Acción Nacional para Combatir la Discriminación¹⁵

26. El Gobierno de los Países Bajos presentó el 22 de enero de 2016 un nuevo Plan de Acción Nacional destinado a combatir la discriminación en todas sus formas¹⁶. Este Plan de Acción proporciona un impulso y aporta coherencia a las políticas gubernamentales en esta esfera, y articula la visión del Gobierno sobre la forma de combatir la discriminación y la xenofobia en los próximos años. Además de un enfoque general en materia de lucha contra la discriminación, el Plan de Acción incluye medidas concretas concebidas para distintos grupos específicos, entre los que se incluyen las personas que sufren discriminación por motivos de ascendencia, color de piel, religión, orientación sexual, género, edad e incapacidad o enfermedad crónica. El Parlamento recibirá anualmente información sobre los avances realizados a este respecto.

27. El Plan de Acción se estructura en torno a cuatro pilares. El pilar de prevención de la discriminación incluye una campaña de concienciación plurianual para “erradicar” la discriminación que comenzó en septiembre de 2015. Otro pilar consiste en el fortalecimiento de las políticas locales de lucha contra la discriminación. Este incorpora un estudio sobre las estructuras y la eficacia de los servicios locales de lucha contra la discriminación, cuya publicación está prevista en febrero de 2017¹⁷.

2. Discriminación en el mercado de trabajo¹⁸

28. En respuesta al informe consultivo del Consejo Económico y Social de los Países Bajos, el Gobierno presentó el 16 de mayo de 2014 un Plan de Acción contra la Discriminación en el Mercado de Trabajo. Los días 1 de septiembre de 2015 y 3 de noviembre de 2016 se publicaron informes sobre el avance realizado con respecto al Plan de Acción. En este se enumeran 48 medidas concretas para luchar contra la discriminación en el mercado de trabajo, entre las que se incluyen las siguientes:

- La introducción de una Carta de la Diversidad (en la que están representados los sindicatos y las organizaciones de empleadores);

- La rescisión de los contratos del Gobierno con las empresas que hayan sido declaradas culpables de discriminación;
- El establecimiento de un equipo dentro de la Inspección de Asuntos Sociales y Empleo encargado específicamente de la lucha contra la discriminación en el lugar de trabajo;
- La campaña plurianual de lucha contra la discriminación¹⁹ mencionada anteriormente y una campaña sobre la discriminación en el mercado de trabajo (que se puso en marcha el 31 de mayo de 2016 y se repetirá en noviembre de 2017).

3. Decenio Internacional de los Afrodescendientes²⁰ proclamado por las Naciones Unidas

29. Los Países Bajos consideran el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024) una oportunidad para procurar en mayor medida combatir el racismo contra los afrodescendientes. La política de los Países Bajos relativa al Decenio y su aplicación está impulsada por una labor conjunta del Gobierno y la sociedad, y la participación de la comunidad interesada reviste una importancia fundamental. El Gobierno ha elaborado un memorando marco en el que se presenta una visión común sobre los aspectos específicos y la aplicación de la política derivada del Decenio en los Países Bajos. El memorando se fundamenta en los tres pilares del Decenio: reconocimiento, justicia y desarrollo. A principios de julio de 2016, se publicó en el sitio web www.organisatiesafrikaanseafkomst.nl un mapa social de las organizaciones, redes y personas que trabajan para mejorar la situación de los afrodescendientes en los Países Bajos. A través del sitio web, los actores pueden ponerse en contacto entre ellos y colaborar. En agosto de 2016, se convocó una licitación de 500.000 euros para proyectos educativos destinados a aumentar la concienciación y apoyar el empoderamiento. El Gobierno también concedió una subvención para un concurso de relatos y se puso en marcha Academy X, iniciativa educativa que tiene por objeto ayudar a los jóvenes afrodescendientes a desarrollar su potencial y procurar mecanismos para combatir la exclusión. Además, en octubre se anunció un concurso con la finalidad de formular un mensaje unificador que redunde en una mayor conciencia del racismo contra los afrodescendientes en los Países Bajos. A finales de 2016 se celebró una conferencia para presentar el enfoque de los Países Bajos respecto del Decenio. Asimismo, representantes gubernamentales celebran debates sobre temas pertinentes en numerosas mesas redondas y sesiones creativas con miembros del grupo al que se orientan las medidas.

30. Una cuestión recurrente en este contexto es la antigua tradición neerlandesa de Sinterklaas (San Nicolás) y del personaje denominado Zwarte Piet (Pedro el Negro). Las tradiciones que acompañan esta celebración siempre han estado en evolución y seguirán evolucionando. El Gobierno de los Países Bajos comparte la opinión del Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos de que la prohibición del personaje de Pedro el Negro por parte del Gobierno nacional no es una solución apropiada, pero que el Gobierno puede contribuir a incrementar y facilitar un diálogo nacional respetuoso que dé lugar a iniciativas de la sociedad para adaptar el personaje de Pedro el Negro a una figura que haga justicia a todos. En el transcurso de los últimos años se han apreciado cambios en la apariencia de este personaje.

31. En Curazao la coalición de Curazao para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes se puso en marcha el 10 de diciembre de 2015. La coalición está integrada por organismos gubernamentales y ONG, y dirigida por el Instituto Nacional para la Preservación de la Memoria Arqueológica y Antropológica.

4. Prevención de la elaboración de perfiles racistas²¹

32. Se espera que la policía adopte un enfoque proactivo para prevenir y disuadir la comisión de delitos en una fase temprana. Para ello, es importante que actúen en todo momento con la prudencia debida. Impedir que se elaboren perfiles racistas es crucial a los efectos de la legitimidad de la policía y de la confianza de la población en este cuerpo. Las medidas adoptadas para prevenir la elaboración de perfiles racistas se centran en la educación y la formación, el fomento de relaciones cordiales, la diversidad en la fuerza

laboral y la adopción de medidas para mejorar el procedimiento de denuncia. En torno a estos cuatro pilares se han realizado y siguen realizándose avances considerables. A este fin, la policía puso en marcha en 2015 un programa de tres años de duración titulado “El poder de la diferencia” (The power of difference). Los avances realizados en estas esferas se comunican anualmente a través del Programa Nacional de Acción para Combatir la Discriminación²².

5. Derechos de la mujer²³

Independencia económica

33. Aunque una gran proporción de mujeres participa en la fuerza de trabajo, el número de ellas que son económicamente independientes es mucho menor, ya que muchas dependen de los ingresos de su pareja. El Gobierno está tratando de aumentar la independencia económica de la mujer fomentando la conciliación del empleo remunerado con las tareas de atención y alentando a las mujeres a que se incorporen a la fuerza de trabajo. Durante los últimos años esto se ha llevado a cabo en el marco de la Política de Igualdad de Oportunidades, mediante programas de autosuficiencia²⁴ que se centran en la cooperación entre municipios, empleadores, centros educativos y organizaciones de mujeres para ayudar a las mujeres que no son económicamente independientes. Para el año 2017, los centros municipales de las distintas regiones del mercado laboral podían solicitar financiación para proyectos destinados a aumentar la independencia económica de la mujer adecuados a la situación local. De los 35 centros municipales, 25 recurrieron a esta posibilidad. Los Países Bajos también apoyan una serie de iniciativas cuyo objetivo principal es aumentar la independencia económica de grupos de mujeres específicos²⁵.

Desigualdad salarial por razón de género²⁶

34. El Gobierno encarga periódicamente estudios sobre la desigualdad salarial por razón de género. Entre 2008 y 2014, dicha desigualdad descendió del 16% al 10% en el sector público y del 22% al 20% en el sector privado. La desigualdad salarial por razón de género se debe en gran parte a los diferentes puestos que hombres y mujeres ocupan en la fuerza laboral. Las mujeres suelen ocupar puestos de categoría inferior y tienen menos experiencia laboral que los hombres; además, trabajan en sectores distintos de aquellos en los que trabajan los hombres. La Política de Igualdad de Oportunidades está destinada a reducir esas desigualdades en el empleo, lo que automáticamente reducirá la desigualdad salarial por razón de género. Esta desigualdad se debe en parte al hecho de que las mujeres no cobran un salario equitativo por un trabajo equivalente, lo que constituye una práctica ilegal y las denuncias de este tipo de casos pueden presentarse al Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos y a los tribunales civiles. Además, en el Plan de Acción contra la Discriminación en el Mercado Laboral²⁷ se han incorporado medidas específicas destinadas a reducir la desigualdad salarial por razón de género. Estas medidas incluyen el encargo de nuevos estudios y la promoción de la participación activa de los interlocutores sociales, que están adoptando diversas iniciativas en este ámbito.

Discriminación debida al embarazo

35. En consulta con el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos, se examinó el alcance de las medidas adoptadas para seguir combatiendo la discriminación debida al embarazo. En este contexto, se organizó una mesa redonda con los interlocutores sociales el 26 de septiembre de 2016 para examinar la mejor manera de formular una estrategia conjunta destinada a combatir dicha discriminación, además de las medidas existentes en el Plan de Acción contra la Discriminación en el Mercado Laboral²⁸. Se propusieron numerosas ideas y los participantes expresaron su voluntad de examinarlas de forma conjunta. Sobre la base de las ideas presentadas en esta reunión, se está elaborando un plan de acción contra la discriminación debida al embarazo, cuya publicación está prevista para febrero de 2017.

*Representación equitativa en los altos cargos*²⁹

36. Los Países Bajos han adoptado un enfoque activo para fomentar la participación de la mujer en los cargos de alto nivel. Se han adoptado medidas para aumentar el número de cargos ocupados por mujeres en la administración pública, así como en el ámbito académico y empresarial. El Gobierno estableció como objetivo que, para 2017, al menos el 30% de los altos cargos en la administración pública del Gobierno central estuvieran ocupados por mujeres. Este objetivo se alcanzó en 2015 y en la actualidad la cifra es del 33,3%. A fin de aumentar el número de mujeres en el ámbito académico, el Gobierno ha pedido a todas las universidades que establezcan sus propios objetivos, y también ha prestado apoyo financiero a la red nacional de profesoras universitarias. Asimismo, en 2017 el Gobierno concederá una subvención de 5 millones de euros destinada al nombramiento de otras 100 profesoras universitarias para conmemorar el nombramiento, hace 100 años, de la primera profesora universitaria, Johanna Westerdijk. Por último, el Gobierno ha decidido volver a introducir la disposición del Código Civil que estipulaba que al menos el 30% de los cargos de las juntas directivas y los consejos de administración de las empresas debían estar ocupados por mujeres. Con el fin de alentar a las empresas a cumplir esta disposición, se ha recabado la participación activa por parte de la federación de empleadores. Adicionalmente, se ha brindado apoyo financiero a la fundación Topvrouwen.nl, que contribuye a que tanto las mujeres muy cualificadas como los altos cargos disponibles sean más visibles.

Política Nacional Integrada sobre Cuestiones de Género en Aruba

37. En respuesta a la evaluación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se ha encargado a una comisión la elaboración de una Política Nacional Integrada sobre Cuestiones de Género. Se están celebrando consultas con las partes interesadas pertinentes sobre las esferas que se ha determinado que son esenciales para la protección y la promoción de los derechos de la mujer, como, por ejemplo, la lucha contra la violencia hacia la mujer, la participación en la vida pública y política, y el empoderamiento de mujeres y niñas. Además, se ha elaborado un plan de política integral para los jóvenes de Aruba en respuesta a la evaluación del UNICEF.

6. Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales*Combatir la discriminación contra las personas transgénero y estimular el empleo de estas personas*³⁰

38. Los Países Bajos respaldan la labor del grupo nacional especializado y grupo de presión Transgender Netwerk Nederlands (TNN) en esferas como el establecimiento de redes para las personas transgénero, la sensibilización de los empleadores y la puesta en común de mejores prácticas para promover la participación de las personas transgénero. También prestan su apoyo a un proyecto destinado a ayudar a las personas transgénero a incorporarse, o reincorporarse, al mercado laboral, mediante asesoramiento, formación para la búsqueda de empleo y, en algunos casos, supervisión en el lugar de trabajo. A fin de mejorar los derechos de las personas transgénero en Europa, los Países Bajos respaldan la labor de la organización Transgender Europe.

Personas intersexuales

39. Los Países Bajos apoyan la promoción de los derechos de las personas intersexuales tanto a nivel nacional como internacional. Entre los temas debatidos a nivel nacional se incluyen la promoción y protección de la salud, la política de ética médica, la investigación de problemas específicos de los niños intersexuales y la promoción de conocimientos especializados entre los profesionales de la medicina. Para realizar avances en la consecución de estos objetivos, se celebró una reunión de expertos con todas las partes y los expertos pertinentes en noviembre de 2016 a fin de determinar las cuestiones más apremiantes, detectar los problemas específicos que experimentan las personas intersexuales y definir el papel que podrían desempeñar el Gobierno de los Países Bajos y otras partes interesadas para subsanar estos problemas. Durante el primer semestre de 2017,

se organizará una reunión de seguimiento para debatir los resultados de algunos de los grupos de trabajo temáticos. Además, en 2016 se realizó una investigación preliminar para determinar si la prohibición de la discriminación por motivos de identidad de género y expresión del género podría incluirse de forma expresa en la Ley de Igualdad de Trato, así como referencias a características físicas sexuales. El 16 de enero de 2017, el Parlamento presentó un proyecto de ley para aclarar el concepto de discriminación por motivos de género en la Ley de Igualdad de Trato, de forma que posteriormente este incluiría las características físicas sexuales, la identidad de género y la expresión del género. Además, se está estudiando la posibilidad de concebir un “producto” específico para ser utilizado en las sesiones informativas en las escuelas sobre la intersexualidad o las variaciones sexuales. Por último, el 26 de octubre de 2016 (Día de la Visibilidad Intersex) se publicó la guía “10 Preguntas y Respuestas sobre la Intersexualidad” (*10 Q&As about intersex*) destinada a profesionales locales, con el apoyo financiero del Gobierno.

Seguridad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

40. Las personas LGBTI son más propensas que las personas heterosexuales a sentirse inseguras en su barrio. Una gran proporción de los incidentes de intimidación y/o violencia no se denuncian a la policía, y los que se denuncian no siempre se tramitan de la forma adecuada. La lucha contra la discriminación y los delitos motivados por prejuicios de que son objeto las personas LGBTI rara vez se incorporan en las políticas de seguridad elaboradas por los consejos municipales. Sin embargo, la policía ha abordado la cuestión, por ejemplo a través de la iniciativa *Roze in Blauw* (Rosa en Azul), que es una red de personas LGBTI en el ámbito de la policía. Las oficinas de lucha contra la discriminación también desempeñan un papel activo en la intensificación de la labor para erradicar la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI, desde la detección y la denuncia hasta la adopción de medidas eficaces, la atención posterior y la prevención.

41. Desde 2011 diversas ONG, instituciones académicas y de otra índole, incluida la policía, han venido cooperando en una alianza nacional de personas gais y heterosexuales denominada *Natuurlijk Samen*³¹. Esto ha contribuido a concienciar sobre el problema, pero el enfoque todavía suele ser *ad hoc*: las medidas se adoptan únicamente en respuesta a incidentes específicos. Durante los próximos años, se intensificará la labor para establecer alianzas con las organizaciones municipales y las que se ocupan de cuestiones de seguridad. Además, la discriminación contra las personas LGBTI se vinculará más estrechamente a la discriminación basada en otros motivos, como el origen étnico, que es también un factor clave en numerosos incidentes en los barrios y requiere un enfoque similar y más eficaz.

Uniones entre personas del mismo sexo en Aruba

42. Tras la aprobación por el Parlamento, en septiembre de 2016, de una enmienda al Código Civil en relación con el derecho de las personas y el derecho de familia, es posible inscribir en el registro parejas tanto homosexuales como heterosexuales constituidas en uniones civiles.

B. Derechos del niño³²

1. Ley de la Juventud y participación de los jóvenes

43. Los Países Bajos consideran importante que niños y jóvenes participen en el proceso de formulación y debate de las políticas que les conciernen. Por consiguiente, la nueva Ley de la Juventud (que entró en vigor el 1 de enero de 2015) establece que los municipios deben recabar de forma activa la participación de los jóvenes y las familias a la hora de enmarcar la política de juventud, y que la participación de los jóvenes es una cuestión prioritaria en el Programa de Modernización de la Política para la Juventud. El año pasado, el Gobierno trató de fomentar la comunicación con los jóvenes de diversas formas a fin de abordar el debate sobre políticas y participación. Como ejemplos de ello cabe mencionar las consultas con el Equipo de Tareas sobre la Juventud y la organización *Consulting Kids*, el evento *Speak & Eat* y la Cumbre de la Juventud que se celebró en junio de 2016, en la que los jóvenes estuvieron representados de forma expresa. El Gobierno también aprovecha los

conocimientos especializados del Consejo Nacional de la Juventud. Esta participación se ampliará aún más en consulta con las ONG que se ocupan de los derechos del niño.

2. Maltrato infantil y explotación sexual de niños³³

44. El enfoque de los Países Bajos con respecto al maltrato infantil se centra primordialmente en asegurarse de que los profesionales empleen con eficacia el conjunto de instrumentos existentes (como el protocolo para casos de violencia doméstica y maltrato infantil y la evaluación que este incluye con respecto al bienestar del niño) y en ayudar a los municipios a cumplir su responsabilidad de combatir el maltrato infantil. El objetivo principal consiste en velar por que las organizaciones que trabajan en pro de la seguridad en el hogar (los centros de asesoramiento y denuncia para los casos de violencia doméstica y maltrato infantil) funcionen debidamente. Además, el Colectivo contra el Maltrato Infantil está ayudando a seis municipios a mejorar el enfoque local integrado con respecto al maltrato infantil.

45. Los Países Bajos también han adoptado numerosas medidas para combatir la explotación (sexual) de niños. Durante los últimos siete años, se ha venido aplicando un plan de acción de ámbito nacional destinado a combatir la práctica de los denominados “loverboys” (tratantes de personas que explotan a niñas vulnerables, al fingir que desean iniciar una relación), que engloba diversas medidas destinadas a la prevención y el enjuiciamiento de estos casos y a la protección de las víctimas. Estas medidas abarcan desde campañas preventivas de sensibilización en los medios sociales, hasta la intensificación del enjuiciamiento de los clientes de niños víctimas de la explotación sexual, pasando por la asignación de fondos a la atención especializada para los jóvenes víctimas. Los Países Bajos cuentan con fiscales y jueces expertos en la materia, especializados en casos de trata de seres humanos, incluida la explotación de niños.

46. Los Países Bajos han elaborado un Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Utilización de Niños en el Turismo Sexual correspondiente al período 2016-2018, que contiene un conjunto cohesivo de medidas y en el que intervienen asociados públicos y privados. El Plan de Acción se centra en tres aspectos: 1) la prevención (una serie de campañas en medios sociales destinadas a sensibilizar a los viajeros con respecto al desarrollo y/o la aplicación de un modelo para crear barreras de ámbito nacional, o internacional, a la utilización de niños en el turismo sexual); 2) la investigación y el enjuiciamiento (por ejemplo, la utilización de dos oficiales de enlace en Asia Sudoriental para combatir la utilización de niños en el turismo sexual); y 3) la cooperación internacional con, entre otros organismos, la Oficina Europea de Policía (Europol), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (con miras a la elaboración de un certificado internacional de buena conducta), Virtual Global Taskforce y el Consejo de Europa (participación en el Comité de Lanzarote).

3. Jóvenes detenidos³⁴

47. El Gobierno de los Países Bajos considera importante que los jóvenes que entran en contacto con la policía o las autoridades judiciales reciban asistencia y un trato correcto, y que se les impongan penas adecuadas al delito cometido, la persona en cuestión y la situación del menor. En los Países Bajos, la legislación penal de menores es de carácter educativo y se centra en el desarrollo, la reeducación y la rehabilitación de los jóvenes sospechosos. El sistema de justicia penal juvenil se rige por el principio de que la privación de libertad únicamente debería utilizarse como medida de último recurso, y durante el período más breve que proceda. En el enjuiciamiento de delitos, la finalidad consiste en mantener a los menores de edad apartados de las actuaciones penales y en encontrar alternativas, respetando los derechos del niño.

48. El procedimiento penal de los Países Bajos aplicable a los menores de edad prescribe que un juez, cuando ordena la prisión preventiva, debe determinar oficialmente si esta puede suspenderse de inmediato o en una fecha posterior³⁵. Además, durante todo el período de prisión preventiva, los tribunales deben determinar periódicamente que la privación de libertad sigue siendo legal. Entre las posibles alternativas a la privación de libertad se incluyen la suspensión de la prisión preventiva en condiciones específicas

(por ejemplo, el deber de presentarse ante las autoridades y/o una orden de alejamiento), el régimen abierto o el arresto domiciliario con vigilancia electrónica.

4. Mejorar la situación de los niños en casos de divorcios contenciosos

49. Los divorcios que adquieren un cariz contencioso pueden tener efectos devastadores en los niños. Los progenitores, los hijos y la red social que rodea a la familia deberían contar con los medios adecuados para posibilitar que ambos progenitores cooperen en la crianza de sus hijos. La prestación de cuidados, los procedimientos judiciales y la formación de profesionales deberían organizarse de modo que los ayuden en esta tarea y los encaminen en la dirección adecuada.

50. En 2014 se redactó un plan de aplicación con el objeto de mejorar la situación de los niños cuyos padres se hallaran inmersos en un divorcio contencioso. El plan está orientado a la prevención, la detección temprana y la finalización de las hostilidades en los divorcios contenciosos, así como a la limitación del daño que dichas hostilidades provocan a los niños. A principios de 2017 el Gobierno proporcionará información sobre los avances realizados en el plan de aplicación.

5. Comité Gubernamental sobre la Reevaluación de la Paternidad

51. De 2014 a 2016, el Comité Gubernamental sobre la Reevaluación de la Paternidad llevó a cabo un estudio con el fin de asesorar al Gobierno sobre la conveniencia de modificar la reglamentación vigente relativa a la filiación jurídica y de promulgar legislación que contemplara la posibilidad de que la filiación y la responsabilidad de los padres correspondiera a más de dos progenitores, y permitiera la gestación subrogada. Los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y las convenciones internacionales pertinentes, en particular aquellos relativos a los derechos e intereses del niño, establecían el marco de referencia. En su informe, el Comité realizó propuestas encaminadas a dotar de mayor flexibilidad las modalidades que puede adoptar la filiación jurídica, ya que las familias pueden estar constituidas de diferentes maneras y los intereses del niño deberían garantizarse legalmente en todas esas situaciones. El Gobierno seguirá examinando el informe durante los próximos meses y decidirá qué seguimiento es necesario y/o conveniente darle al informe.

6. Derechos del niño en Aruba

52. Con la modificación de la legislación relativa a los apellidos, los progenitores pueden ahora elegir si desean poner a su hijo el apellido de la madre o del padre, mientras que anteriormente los hijos nacidos dentro del matrimonio (o reconocidos por el padre) adquirirían automáticamente el apellido del padre. La nueva ley también prohíbe los castigos corporales en el entorno familiar y establece la creación de un centro de asesoramiento y denuncia para los casos de maltrato infantil³⁶.

53. Se estableció un grupo de tareas de ámbito estatal para promover la cooperación en el ámbito de los derechos del niño. Entre las cuestiones que aborda se incluyen la violencia contra los niños y el papel de los padres en la crianza de los hijos.

54. El Gobierno también reinstauró el Comité Nacional de los Derechos del Niño en octubre de 2014, a fin de dar un nuevo impulso a la coordinación y supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

7. Derechos del niño en Curazao

55. Los niños tienen derecho a recibir información y se les debería informar de sus derechos. Desde 2008 las organizaciones asociadas en Curazao han organizado actividades con la finalidad de informar a los niños y los jóvenes acerca de las disposiciones jurídicas relativas a los derechos del niño. Cabe destacar las siguientes:

- Varias ONG, incluidas Fundashon Material pa Skol (Fundación para el Material Escolar), Fundashon Bos di Hubentut (Fundación para dar Voz a la Juventud) y Federatie Antilliaanse Jeugd zorg (Federación Antillana para la Atención de los Jóvenes), en colaboración con otras organizaciones, como el Consejo de Tutela, la

Fundación de Curazao de Protección del Niño y el Centro para el Desarrollo de la Mujer (SEDA), organizan una serie de actividades anuales en relación con el Día Universal del Niño, entre otras:

- La difusión de los derechos del niño en los medios de comunicación y las escuelas;
- La organización de conferencias, debates y otros eventos con oradores invitados para informar a los jóvenes sobre temas relativos a los derechos del niño;
- La organización del Festival Derechi di Mucha (Festival para los Derechos del Niño), en el que se ponen de relieve los derechos del niño a través del arte, canciones y otras formas de expresión;
- La publicación de tres libros con el objeto de concienciar sobre los abusos sexuales a niños³⁷;
- Un mercado anual de información impulsado por el Gobierno en el que hay a disposición del público información relativa a la educación preescolar.

8. Programa de Acción Nacional para el Desarrollo de la Juventud en Curazao³⁸

56. En 2014 el Gobierno de Curazao inició un nuevo enfoque de política sobre el desarrollo de la juventud, utilizando para ello un criterio más integral y una visión más positiva del desarrollo de la juventud: el Programa de Acción para el Desarrollo de la Juventud. Este programa tiene por objeto la creación de oportunidades y posibilidades para todos los jóvenes de Curazao de entre 0 y 24 años. La participación de los jóvenes se considera muy importante, por lo que estos participan tanto en la formulación, como en la validación y aplicación del programa. Este se centra en cinco esferas del desarrollo de la juventud: 1) educación y atención a la infancia; 2) empleo y emprendimiento; 3) seguridad; 4) salud y bienestar; y 5) hogares y barrios. El programa procura facilitar la colaboración entre los asociados locales y lograr objetivos concretos para el desarrollo de la juventud.

9. Fundación para la Atención Judicial a los Jóvenes de Curazao

57. La Fundación para la Atención Judicial a los Jóvenes de Curazao (Ambulante Justitiële Jeugd zorg Curaçao) se estableció en 2013 para contribuir a un Curazao más seguro, prestando apoyo y organizando actividades de orientación para jóvenes de alto riesgo de entre 12 y 18 años, organizando actividades de reinserción para jóvenes, y creando asociaciones para la seguridad de la comunidad³⁹. Entre las actividades de prevención se incluyen la organización de charlas informativas sobre la marcha de la organización al público en general y las autoridades pertinentes. La organización también facilita orientación a los profesores a fin de que dispongan de las competencias necesarias para ayudar a los jóvenes en situación de vulnerabilidad, y para aumentar la conciencia entre los jóvenes con respecto a las condiciones que abocan a la delincuencia juvenil.

C. Privacidad

1. Deber de informar de la violación de datos

58. En virtud de la enmienda de 2016 a la Ley de Protección de Datos, los responsables del tratamiento de datos tienen la obligación de informar de cualquier violación de datos personales a la Junta de Protección de Datos (DPA) y a los titulares, siempre que exista la posibilidad de que dicha violación tenga graves efectos adversos para la vida privada de la persona. Asimismo, se ha ampliado considerablemente la facultad de la Junta para imponer multas administrativas en caso de vulneración de la Ley de Protección de Datos. En la actualidad puede imponer multas de hasta 820.000 euros. Además, se han introducido nuevas garantías procesales y sustantivas que permiten a la Junta reducir el ámbito de aplicación de aquellas disposiciones de la Ley de Protección de Datos formuladas de forma un tanto amplia a los efectos de la aplicación al caso en cuestión, a fin de respetar plenamente los principios de previsibilidad y certidumbre jurídica.

2. Evaluaciones del impacto en la privacidad

59. En 2016 investigadores independientes evaluaron la utilización que hacía el Gobierno central de las evaluaciones del impacto en la privacidad, que han sido obligatorias desde 2013 en los casos en que es necesario procesar importantes cantidades de datos personales como consecuencia de una nueva ley o política. La principal conclusión que se desprende del informe es que la utilización de las evaluaciones del impacto en la privacidad redundaba en que el tratamiento de los datos personales se realice de forma cuidadosa, adecuada y legal. Con todo, sería posible mejorar este efecto positivo. En el informe se recomienda aumentar los conocimientos especializados y la conciencia con respecto a las cuestiones relativas a la privacidad en los órganos gubernamentales, facilitando la utilización del modelo de preguntas (por ejemplo, suprimiendo la jerga jurídica) y garantizando que las evaluaciones del impacto en la privacidad se realicen oportunamente. El próximo año se elaborará un nuevo modelo de preguntas.

3. Macrodatos

60. En abril de 2016, el Consejo Científico para la Política Gubernamental publicó un informe sobre macrodatos en una sociedad libre y segura. En respuesta a este informe, el Consejo de Ministros de los Países Bajos remitió una carta al Parlamento en noviembre en la que le comunicaba que examinaría con mayor detenimiento la utilidad de los análisis de macrodatos, al tiempo que establecería garantías suficientes para la protección de datos, y la no discriminación, la transparencia y la fiabilidad de los datos y los métodos de análisis empleados.

4. Proyecto de ley sobre los servicios de inteligencia y seguridad

61. El proyecto de ley sobre los servicios de inteligencia y seguridad se presentó al Parlamento el 28 de octubre de 2016 y regula las diversas facultades (excepcionales) de los servicios de inteligencia y seguridad que podrían infringir el derecho a la vida privada. Se ha prestado la debida atención a los criterios establecidos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en esta esfera⁴⁰, lo que ha dado como resultado garantías adecuadas para proteger el derecho a la vida privada. Además, el proyecto de ley prevé un sistema de vigilancia y denuncia eficaz. En el contexto del procedimiento de denuncia, un órgano independiente encargado del examen de las denuncias puede dictar fallos vinculantes.

D. Inmigración, integración y asilo⁴¹

1. Respuesta ante el aumento de la afluencia de solicitantes de asilo

62. En 2015, en particular en el verano y el otoño de ese año, los Países Bajos se enfrentaron a una afluencia de solicitantes de asilo sin precedentes para el país. La prioridad principal del Gobierno durante dicho período fue garantizar que se proporcionara alojamiento y un trato humano a todas las personas afectadas. Los Países Bajos realizaron considerables esfuerzos para lograr este objetivo, que dieron sus frutos. Ni un solo solicitante de asilo se quedó sin alojamiento durante este período de máxima afluencia. Esto hizo que los centros de recepción tuvieran que prepararse rápidamente y, por consiguiente, no siempre cumplían todos los criterios que se habían establecido en el pasado. Sin embargo, se garantizó que todas las personas dispusieran de un alojamiento seguro y humano. Otras de las principales preocupaciones eran las cuestiones relativas a la atención de la salud y el registro de todas las nuevas llegadas. Debido al elevado número de solicitudes, los plazos de espera durante el procedimiento de asilo se prolongaron más de lo habitual y, al haber sido necesario crear alojamientos temporales, los solicitantes debían trasladarse de lugar con mayor frecuencia de la que hubiera sido deseable. En la actualidad, la afluencia de solicitantes de asilo ha disminuido considerablemente, por lo que se anticipa reducir los plazos para la tramitación de las solicitudes y normalizar las condiciones en los centros de recepción. Ahora la labor también se centra en encontrar alojamiento para el extenso grupo de solicitantes de asilo a los que se les ha concedido el permiso de residencia y en garantizar su integración en la sociedad neerlandesa.

2. Detención de extranjeros y de grupos en situaciones vulnerables⁴²

63. Los menores no acompañados no son retenidos en las fronteras. El control de seguridad de las familias con hijos menores de edad se realiza en las fronteras de la zona Schengen. Desde que se introdujo este control de seguridad, ninguna familia que haya solicitado asilo en las fronteras de la zona Schengen ha sido internada en el centro cerrado especial para familias.

64. En el caso de las familias con hijos menores de edad que deben abandonar el país y que viven en centros de acogida abiertos, ya no es aplicable el cambio de política anunciado previamente, en virtud del cual ya no se podía mantener recluidas a las familias con hijos menores con miras a su expulsión a menos que previamente hubieran eludido la supervisión. Esto se debe a que la medida dio lugar a un aumento pronunciado del número de familias con hijos menores que eludían la supervisión en cuanto se les notificaba su fecha de expulsión. Cerca de dos tercios de esas familias evadían la supervisión, ya fuera de forma total o parcial, durante ese periodo. Dichas familias se enfrentaban a una existencia incierta como inmigrantes ilegales. Especialmente en interés de los niños afectados, se consideraba que esa situación era sumamente indeseable, por lo que se decidió internarlas de nuevo, con arreglo a criterios estrictos y específicos, en un centro cerrado específicamente concebido para las familias.

65. En 2017 se debatirá en el Parlamento el proyecto de ley sobre la devolución y la detención de extranjeros, el cual establece un régimen nuevo y distinto que se aplicará específicamente a los extranjeros que se encuentran detenidos por causas administrativas. El proyecto de ley presta una atención particular a la posición de los grupos en situación de vulnerabilidad a los efectos de la imposición de la detención de extranjeros. También prevé garantías estatutarias de que la detención no se impondrá en caso de que resulte una medida excesivamente onerosa en razón de las circunstancias específicas del extranjero en cuestión. Las mismas disposiciones son aplicables a la detención en las fronteras.

3. Alojamiento para migrantes en situación irregular

66. Hay centros de acogida disponibles para los extranjeros cuyas solicitudes para permanecer en los Países Bajos han sido denegadas irrevocablemente y están obligados a abandonar el país. En unas instalaciones centrales de ámbito nacional se proporciona alojamiento y se prepara a las personas afectadas para devolverlas a su país de origen o trasladarlas a un país en que puedan adquirir la residencia permanente. Dichas personas también reciben ayuda adicional específica, como documentos de identidad, billetes y una suma de dinero para que la utilicen tras ser devueltos. En esas instalaciones se les facilita igualmente acceso a la atención de la salud, de ser necesario. En el caso de los extranjeros adultos, su admisión en las instalaciones está supeditada a que demuestren que cooperan con el procedimiento de devolución. Esta condición no se aplica a las familias con hijos menores. Las familias cuyas solicitudes de asilo hayan sido denegadas pueden permanecer en las instalaciones hasta que el hijo menor cumpla 18 años. El tribunal administrativo de máxima instancia de los Países Bajos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han determinado que esas instalaciones para migrantes en situación irregular son conformes con el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

4. Niños en la política en materia de extranjería⁴³

67. La política de admisión de los Países Bajos, tanto en el marco de los procedimientos de asilo como en los procedimientos de admisión ordinarios, toma debidamente en cuenta la situación de los niños (tanto aquellos que están acompañados por sus familiares como los menores no acompañados solicitantes de asilo). La necesidad de protección de estos niños se examina cuidadosamente, de conformidad con el derecho de la Unión Europea y el derecho internacional. Otros aspectos importantes incluyen las garantías procesales destinadas específicamente a los niños, y que abarcan cuestiones como la provisión de alojamiento, educación, servicios sociales y atención médica, así como mantener unidas a las familias. Asimismo, se toman en consideración los intereses del menor en el procedimiento de devolución. Por ejemplo, no se espera que los menores no acompañados solicitantes de asilo demuestren el mismo grado de iniciativa personal o responsabilidad

que los adultos. Además, el Programa de Amnistía para los Menores Solicitantes de Asilo⁴⁴ introdujo una norma objetiva en virtud de la cual los niños que hayan residido en los Países Bajos durante muchos años pueden obtener el permiso de residencia, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

5. Apatridia

68. Los apátridas reciben igual trato que los migrantes con una nacionalidad, salvo contadas excepciones en que reciben un trato más favorable. Pueden solicitar la naturalización después de tres años de residencia legal en los Países Bajos, a diferencia del período habitual de cinco años.

69. Los apátridas deben demostrar su condición como tales a fin de beneficiarse de las ventajas enunciadas en ambas Convenciones de las Naciones Unidas sobre la apatridia y a los efectos de obtener la nacionalidad neerlandesa. Los Países Bajos están elaborando en la actualidad un proyecto de ley destinado a establecer un procedimiento de determinación de la apatridia. Este proyecto de ley también permitirá a los niños nacidos como apátridas en el territorio de los Países Bajos y que no tengan un permiso de residencia obtener la nacionalidad neerlandesa tras cinco años de residencia efectiva y continuada.

70. La apatridia no constituye por sí sola motivo suficiente para obtener la residencia legal en los Países Bajos. Se puede conceder la residencia legal a los apátridas si cumplen los requisitos para el asilo o la residencia ordinaria. Si no los cumplen, pero no pueden, por circunstancias ajenas a su voluntad, regresar al país en que residían previamente, se les puede conceder un permiso de residencia. En otros casos, se puede exigir a los apátridas que regresen a su país de origen o a un país en que hayan residido previamente.

6. Programa de libre determinación

71. Uno de los elementos de la política de integración de los Países Bajos es el programa de libre determinación. La libre determinación consiste en la capacidad y la libertad de una persona de tomar sus propias decisiones sobre cuestiones como la educación, la formación, las actividades recreativas, la elección de una pareja, vivir sola, divorciarse, o la religión, sin ningún tipo de presión ni coacción. Los Países Bajos son una democracia regida por el estado de derecho, en la que todas las personas tienen los mismos derechos y obligaciones, y la libre determinación por lo general se da por sentada. En algunas comunidades, sin embargo, el honor y la presión del grupo desempeñan un papel importante. Las vulneraciones del derecho de una persona a la libre determinación ocurren primordialmente en relaciones de dependencia y desigualdad entre un hombre y una mujer. Como ejemplos de ello cabe mencionar el matrimonio forzado, la imposibilidad de disolver el matrimonio religioso, el matrimonio infantil, el abandono, la violencia relacionada con cuestiones de honor, una vida de aislamiento forzado y el rechazo de la homosexualidad.

72. El programa se centra principalmente en la prevención, alentando el debate sobre temas tabú en comunidades cerradas y realizando campañas contra el matrimonio forzado, informando a las posibles víctimas de las opciones de que disponen para evitar dicho matrimonio o el abandono.

7. Solicitantes de asilo y sus familias en Aruba

73. Aruba es signataria de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 a través del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y cuenta con un procedimiento de asilo.

74. En el Decreto de Admisiones de 2009 se establece que los solicitantes de asilo pueden permanecer en Aruba, así como optar a un empleo, mientras se tramita su solicitud de asilo de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados⁴⁵. Esto se aplica también al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de las convenciones internacionales, como las relativas a la lucha contra la trata de personas.

8. Encuesta de Migración e Integración de Aruba para 2016

75. En el último trimestre de 2016, la Oficina Central de Estadística llevó a cabo la Encuesta de Migración e Integración de Aruba para 2016 (AMIS 2016), cuyo principal objetivo era recopilar datos sobre las características y las condiciones de vida de los migrantes en Aruba, en particular de aquellas personas que habían llegado recientemente, es decir, personas que no habían nacido en Aruba y que se habían establecido en la isla durante los últimos diez años. También se entrevistó a los demás miembros de la familia, con independencia de si habían nacido o no en Aruba. La encuesta AMIS 2016 consistió en un cuestionario sobre diversos temas, por ejemplo, características personales, el historial de migración, actividades económicas, condiciones de vida, intención de los migrantes con respecto a la residencia en Aruba, integración en la comunidad de Aruba, y vinculación con Aruba y con su país natal.

E. Integridad física y libertad personal

1. Violencia contra la mujer⁴⁶

76. En los últimos años —en parte en respuesta a las recomendaciones del CEDAW— se ha hecho hincapié en aumentar la sensibilización con respecto a las cuestiones de género en la política de lucha contra la violencia en las relaciones de dependencia. Se llevó a cabo un “escaneo del género” para examinar si la aplicación de la política tenía en cuenta las cuestiones de género. Como medida de seguimiento a este escaneo, se confeccionó un juego de herramientas para ayudar a los municipios a que sus políticas tuvieran más en cuenta dichas cuestiones. Además, se realizó un estudio sobre la transmisión intergeneracional de la violencia doméstica.

77. Los Centros contra la Violencia Sexual constituyen una parte importante de la lucha contra la violencia sexual en los Países Bajos. Estos aplican un enfoque multidisciplinar en el caso de víctimas de casos graves de violencia sexual, con independencia de su edad, realizando una labor de coordinación entre los forenses, la atención médica y el apoyo psicosocial. Ya hay en funcionamiento 13 de estos centros y se espera que los 3 restantes entren en funcionamiento en 2017.

78. A fin de seguir mejorando el procedimiento de denuncia, se ha actualizado la instrucción de la policía para los casos de violencia sexual. Ahora se especifica que el procedimiento debe centrarse en la víctima incluso más que antes.

79. El Convenio de Estambul entró en vigor en los Países Bajos el 1 de marzo de 2016.

2. Proclamación “No mas, no more” en Curazao

80. En noviembre de 2015, el Gobierno de Curazao puso en marcha una campaña para concienciar sobre la agresión relacional y la asistencia disponible a las (posibles) víctimas, incluida información sobre el modo de denunciar estos casos a las autoridades pertinentes y sobre las organizaciones que brindan atención y tratamiento adicionales a las víctimas.

3. Víctimas de la trata de personas, la violencia doméstica y otros delitos, que no poseen un permiso de residencia

81. Los Acuerdos de Residencia para las Víctimas de la Trata han sido concebidos a fin de lograr dos objetivos: proporcionar protección a las personas que alegan ser víctimas de la trata de personas y que cooperan en las causas penales contra los autores de estos delitos y, por consiguiente, alentar a las víctimas a denunciar estos delitos a la policía.

82. Las personas que alegan ser víctimas de la trata de personas disponen de un período de reflexión de tres meses, desde su primer contacto con la policía, para decidir si desean presentar cargos. Esto tiene por finalidad darles tiempo para que descansen, se aclimaten a su nueva situación, y reflexionen sobre si desean cooperar en la investigación y el enjuiciamiento del tratante. A aquellas que deciden presentar cargos se les concede un permiso de residencia temporal mientras duren las actuaciones penales. Las víctimas que no desean o no pueden presentar cargos debido a problemas médicos graves o casos graves de

intimidación pueden recibir un permiso de residencia temporal por un período de un año. Si las actuaciones penales dan lugar a una sentencia condenatoria definitiva e inapelable, o si estas se prolongan más de tres años y la víctima ha estado en posesión de un permiso de residencia durante tres años, se concederá a esta, previa petición, un permiso de residencia no temporal por motivos humanitarios.

83. Las víctimas de violencia doméstica o violencia relacionada con cuestiones de honor también pueden tener derecho a obtener un permiso de residencia por motivos humanitarios. Las víctimas que residen en los Países Bajos ilegalmente pueden solicitar un permiso de residencia temporal por motivos humanitarios. Si la amenaza de la violencia persiste transcurrido un año, el permiso puede convertirse en un permiso de residencia no temporal. En caso de que la víctima posea un permiso de residencia por residir con su pareja y la relación se rompa debido a la violencia doméstica o por la amenaza de violencia relacionada con cuestiones de honor, puede concederse a la víctima un permiso de residencia no temporal por motivos humanitarios.

84. Con el fin de alentar a los inmigrantes ilegales que hayan presenciado o hayan sido víctimas de un delito a denunciar los delitos a la policía y para garantizar que estas personas tengan acceso a la justicia, la policía neerlandesa ha dado garantías, desde principios de 2016, de que no se emprenderán acciones judiciales en virtud de la Ley de Inmigración cuando una de estas personas denuncie un delito. Sin embargo, si se sospecha que la persona está en los Países Bajos ilegalmente, la policía la remitirá a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otros organismos de ayuda que pueden prestar asistencia en caso de una salida voluntaria del país. Los migrantes irregulares no tienen ventajas ni desventajas en relación con su estatus de residencia como resultado de este acuerdo.

4. Lucha contra la trata de personas en Aruba

85. En Aruba se incrementaron las penas por los delitos de trata de personas en 2014. En virtud del Código Penal de Aruba, la utilización de los servicios proporcionados por víctimas de la trata constituye ahora un delito, si se sabe que los servicios se prestan bajo coacción.

86. El Equipo de Tareas contra la Trata de Personas de Aruba elaboró un nuevo Plan de Acción Nacional contra la Trata para 2015-2019, formalizó los procedimientos operativos estándar para orientar la labor de los servicios de primera línea en la identificación proactiva de las víctimas de trata o su remisión para que reciban atención, y estableció un Centro de Coordinación de Lucha contra la Trata. Durante el período 2014-2016 se iniciaron varias investigaciones sobre posibles casos de trata de personas y alrededor de 500 funcionarios gubernamentales recibieron formación para reconocer los indicios de trata de personas.

87. El Gobierno de Curazao también ha establecido un Grupo de Trabajo para Combatir la Trata de Personas que realiza un seguimiento de la situación de los casos y las víctimas, promueve el intercambio de información entre las autoridades pertinentes y fomenta la colaboración entre los órganos gubernamentales en la lucha contra la trata y el tráfico ilícito de personas.

F. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

88. Los Países Bajos no han ignorado la amenaza del terrorismo. Reconocen que tienen el deber de proteger a sus ciudadanos frente a esta amenaza pero, al mismo tiempo las medidas de lucha contra el terrorismo deben sopesarse en relación con la protección de los derechos humanos, como el derecho a la vida privada, la libertad de expresión, la libertad de circulación y la no discriminación. Los Países Bajos, antes de adoptar cualquier medida legislativa o de política para luchar contra el terrorismo, siempre evalúan si la medida es necesaria y proporcionada y si puede tener algún efecto negativo sobre los derechos humanos. Los análisis que proporciona periódicamente el Coordinador Nacional de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo conforman la base de cualquier acción. La Estrategia Nacional de Lucha contra el Terrorismo, de julio de 2016, proporciona un marco

destinado a las medidas de lucha contra el terrorismo para los próximos cinco años. Cualquier medida concreta que dé lugar a disposiciones legislativas es objeto de una evaluación exhaustiva por el Consejo de Estado y de debate en el Parlamento, a fin de garantizar la observancia de los derechos humanos y el estado de derecho.

89. En este contexto, cabe citar como ejemplo el Programa de Acción para un Enfoque Integrado de Lucha contra el Yihadismo, a través del cual el Gobierno ha adoptado medidas para combatir y debilitar el movimiento yihadista en los Países Bajos y para combatir la radicalización. En el Programa se enumeran 38 medidas que el Gobierno ha puesto en marcha en sus esfuerzos por erradicar el yihadismo violento. A fin de poner en práctica este Programa de Acción, se han incluido varias adiciones al conjunto de instrumentos legislativos, que entraron en vigor en 2016. En virtud de las nuevas facultades que confiere la ley, es posible restringir la libertad de circulación de los individuos radicalizados en los Países Bajos, entre otras formas, prohibiéndoles abandonar el país. Además, se ha ampliado el ámbito de aplicación de las disposiciones que prevén la retirada de la nacionalidad neerlandesa. Naturalmente, las disposiciones legislativas y la aplicación de estas facultades han sido formuladas y se ponen en práctica dentro de los parámetros establecidos por la Constitución de los Países Bajos y las convenciones internacionales de derechos humanos. Existen procedimientos para garantizar la debida observancia de las obligaciones en materia de derechos humanos en el uso de estas facultades.

G. Derecho a la salud

1. Política contra el tabaquismo

90. Los Países Bajos trabajan activamente para ayudar a los fumadores a dejar de fumar, para evitar los efectos nocivos en la salud del tabaquismo pasivo y para disuadir a los jóvenes de que empiecen a fumar. En 2017 proseguirá la labor de prevención, entre otros medios, a través del sitio web www.rokeninfo.nl, programas escolares y campañas (NIX18 y Stoptober). Se pone especial énfasis en la prevención del tabaquismo por los (futuros) padres. Las aseguradoras reembolsan el costo del tratamiento para dejar de fumar. Asimismo, la Ley sobre el Tabaco impone ahora la prohibición de fumar en zonas públicas interiores, una restricción a los menores de 18 años y, desde mayo de 2016, la inclusión de imágenes disuasorias en las cajetillas y la prohibición de que los cigarrillos tengan sabores diferenciados. También se prepara legislación en 2017 para prohibir la exposición de productos de tabaco en las tiendas, para que los recintos escolares estén libres de humo y para evitar que el etiquetado del tabaco atraiga la atención de los jóvenes, en particular. Con estas medidas, el Gobierno trata de proteger el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, en particular de los jóvenes.

91. En abril de 2016, el Gobierno de Curazao aprobó una ley por la que se prohíbe fumar en los lugares públicos, en un esfuerzo por disuadir a las personas de que fumen y reducir el número de personas que padecen enfermedades relacionadas con el tabaquismo o el tabaquismo pasivo.

2. Mejora del entorno comunitario en Aruba

92. El gobierno de Aruba ha formulado los programas “Bo Aruba” (Su Aruba) y “Bo Barrio” (Su Barrio), que incluyen la renovación de los dos centros urbanos del país, Oranjestad y San Nicolás, y otros 20 barrios de la isla. La principal prioridad de estos programas es crear más parques y espacios públicos a fin de fomentar la actividad física y animar a las personas a caminar, y crear puntos de encuentro para la comunidad. Son el reflejo del reconocimiento por el Gobierno del vínculo que existe entre salud, felicidad y bienestar. Con el fin de promover mayor cohesión social y capital social, en cada barrio de Aruba se habilitará un nuevo centro comunitario o estructuras multifuncionales, que brindarán a la población diversos servicios sociales y actividades bajo un mismo techo.

3. Política de Atención Primaria de Curazao

93. A raíz de los estudios sobre los indicadores sociales relativos a la atención de la salud, y sobre la base de las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud, el Gobierno de Curazao elaboró un marco de política para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la atención primaria.

H. Educación

1. Educación cívica y educación en materia de derechos humanos⁴⁷

94. La educación cívica es una de las tareas fundamentales de la educación en los Países Bajos y abarca conocimientos sobre las instituciones políticas del país, las normas de la sociedad neerlandesa y el comportamiento correspondiente. En enero de 2016, la Plataforma de Educación 2032 publicó un informe consultivo sobre un nuevo plan de estudios, orientado al futuro, para la enseñanza primaria y secundaria, en el que recomendaba que la educación cívica ocupara un lugar más prominente en el plan de estudios. La finalidad de esta recomendación es que se imparta formación a los alumnos sobre los derechos del niño, los derechos humanos, el significado de una “democracia regida por el estado de derecho”, y los valores colectivos sobre los que se sustenta la sociedad neerlandesa. Tras la publicación de este informe se realizó un estudio en profundidad de las cuestiones pertinentes, que se completó en noviembre de 2016. La trayectoria de seguimiento se determinará en breve, lo que culminará con una actualización del plan de estudios.

95. La formación profesional secundaria tiene por cometido promover la educación general y el desarrollo personal de los alumnos, y contribuir a su funcionamiento social. En la formación profesional secundaria, la educación cívica es parte integral del plan de estudios. Recientemente, la aptitud para el pensamiento crítico y los conocimientos de derechos humanos se han añadido a los requisitos para la educación cívica en la formación profesional secundaria, a fin de incrementar la resiliencia social de los estudiantes.

96. En Aruba la educación cívica es parte integrante del plan de estudios en todos los niveles educativos, y estos planes de estudios han sido elaborados manteniendo una línea coherente. En la actualidad se está elaborando material escolar adecuado al contexto de Aruba para dicha materia.

2. Radicalización y educación

97. Si una persona joven se radicaliza, ya sea en la esfera de la religión, los derechos de los animales o la ideología política, la escuela es uno de los lugares en los que esto puede hacerse patente. Hay una serie de iniciativas que pueden contribuir a la labor de los centros educativos para luchar contra la radicalización:

- La Fundación Escuela y Seguridad brinda asistencia y asesoramiento a las escuelas acerca de todos los temas relativos a la seguridad (social) en las escuelas. Los temas abarcan, entre otros, el acoso escolar, los abusos sexuales, el consumo de drogas, la gestión de crisis y la seguridad de las personas LGBT, a fin de prestar apoyo y ofrecer formación sobre la manera de reconocer y abordar la radicalización. También se imparte formación y se presta asistencia a los profesores para fomentar la participación de los alumnos en los debates sobre eventos de actualidad, tensiones sociales y los derechos humanos. Adicionalmente, inmediatamente después de los ataques terroristas de Bruselas, la Fundación publicó una guía en línea⁴⁸ destinada a ayudar a los profesores a responder a las preguntas de los alumnos y a gestionar sus emociones y opiniones. También hay disponible un servicio de asistencia.
- Los centros de formación profesional secundaria de segundo ciclo también están empleando diversos métodos e instrumentos para mejorar su enfoque de la educación cívica. Además, se ha iniciado un proceso para aumentar la profesionalización de la red de educación cívica, a través de la cual los profesores intercambian información y aprenden los unos de los otros.

- Los cursos de formación para profesores están contribuyendo en mayor medida a que los profesores desarrollen las competencias necesarias para abordar temas controvertidos con los alumnos. Dichos cursos también centran más su atención en la educación y el desarrollo en su sentido más amplio.
- El Programa para una Educación Superior Abierta y Segura se estableció como una plataforma para apoyar la labor continua de las instituciones de formación profesional superior y las universidades con miras a ofrecer a los estudiantes y el personal un entorno seguro de trabajo y estudio.
- Se ha desarrollado un enfoque complementario en 18 municipios prioritarios. Sobre la base de un análisis del riesgo, estos municipios han realizado un inventario de las necesidades específicas de sus centros educativos, a los que se ofrece (de manera proactiva) asistencia y formación adicionales.

3. Educación para los solicitantes de asilo en edad escolar⁴⁹

98. Los niños solicitantes de asilo en los Países Bajos tienen derecho a asistir a la escuela tan pronto como sea posible después de que hayan alcanzado un refugio seguro y pacífico. La política está dirigida a garantizar que los solicitantes de asilo en edad escolar asistan a la escuela lo antes posible. En este sentido, cabe destacar la consideración práctica importante de que es necesario que el niño tenga cierto grado de estabilidad en sus condiciones de vida. Debido al volumen y la rápida afluencia actual de solicitantes de asilo⁵⁰, no siempre es viable para los niños solicitantes de asilo asistir a la escuela a partir del día en que llegan a los Países Bajos.

4. Seguridad en las escuelas

99. Desde agosto de 2015, todas las escuelas de enseñanza primaria y secundaria de los Países Bajos tienen la obligación estatutaria de garantizar la seguridad social. Cada escuela debe redactar su propia política al respecto, en colaboración con todas las personas que desempeñan un papel activo en la escuela (alumnos, profesores, el consejo de participación y los padres), y aplicarla rigurosamente en las actividades escolares cotidianas. Debería realizarse un seguimiento de las repercusiones de la política, de modo que las medidas estén basadas en la situación real de la escuela y las novedades que se produzcan. La ley estipula que cada escuela debe nombrar a una persona que coordine la política en materia de acoso escolar y que actúe de punto de contacto.

5. Protocolo de Seguridad en las Escuelas en Aruba

100. En 2011 todas las partes interesadas pertinentes firmaron en Aruba un Protocolo de Seguridad en las Escuelas, lo que dio lugar a una base para la cooperación. Los miembros se reúnen periódicamente y tratan conjuntamente de encontrar soluciones a problemas prácticos. También realizarán aportaciones para dar forma a la política de seguridad en las escuelas que se va a formular.

101. La guía y el manual de seguridad en las escuelas se han introducido en todos los centros. El manual describe las mejores prácticas y la política con respecto a temas como: la reducción de los posibles riesgos de seguridad en las escuelas, las normas y los reglamentos relativos a la conducta de profesores y alumnos, la seguridad en las escuelas y los métodos para combatir el consumo de drogas y el acoso escolar.

6. Educación gratuita en Curazao

102. La Disposición Legislativa Nacional para una Educación Gratuita, en vigor en Curazao desde junio de 2016, prevé la gratuidad de la educación primaria y la secundaria, incluida la formación profesional de segundo ciclo, para todos los niños de entre 4 y 18 años, en las escuelas públicas y privadas que reciben fondos públicos, sin contribución alguna por parte de los padres ni tasas en concepto de material escolar. En este contexto, se han incorporado tres disposiciones a la Disposición Legislativa Nacional:

- Un reglamento en que el Gobierno dispone que se pueden tomar prestados los materiales didácticos;

- Un reglamento que prevé el acceso a todas las instalaciones educativas sin contribución alguna por parte de los padres; y
- Un reglamento para financiar los gastos adicionales.

103. Con esta nueva Disposición, 32.000 estudiantes de entre 4 y 18 años tienen acceso a la educación general, sin que ello suponga un impedimento importante para los padres y los tutores.

I. Libertad de expresión

1. Discurso de odio⁵¹

104. La libertad de expresión se aplica a todos los ciudadanos, incluidos los políticos. Sin embargo, está limitada por lo dispuesto en los artículos 137c y 137d del Código Penal, que prohíben la injuria intencionada o la incitación al odio, la discriminación o la violencia contra un grupo de personas por motivos de raza, religión o convicción, sexo, orientación sexual o discapacidad. En 2014 la Fiscalía General incoó 134 causas sobre la base de estas disposiciones. En 2017 se concluirá un pacto entre la Fiscalía General, la policía y las organizaciones de lucha contra la discriminación a fin de promover la cooperación en este ámbito.

105. Con respecto al discurso de odio en Internet, hay un servicio de ámbito nacional al que se pueden denunciar las declaraciones discriminatorias de carácter delictivo realizadas en Internet (MiND). En 2017 se pondrá en marcha una campaña de sensibilización pública acerca del discurso de odio en Internet. En cooperación con Twitter, Facebook y YouTube, se identifican aquellas organizaciones de los Países Bajos a las que dichas empresas pueden apoyar para formular un discurso de lucha contra las declaraciones discriminatorias en los medios sociales.

2. Derecho a la huelga en Aruba

106. La práctica jurídica y la jurisprudencia han dejado obsoletas las restricciones del derecho de huelga de los funcionarios. El derecho de huelga de los empleados públicos es un derecho adquirido, cuya legalidad y eficacia examinan los tribunales. Tanto en el sector público como en el privado, el derecho a la huelga es una medida de último recurso, y cada vez con mayor frecuencia a lo largo de los años los tribunales han determinado que este derecho constituye una forma legítima de acción.

107. La prohibición de que los funcionarios se declaren en huelga se ha excluido del Código Penal revisado de Aruba, que entró en vigor en 2014. Se ha depositado ante las Naciones Unidas la notificación del retiro de la reserva al artículo 8, párrafo 1 d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Notas

¹ See: recommendation 98.32.

² See: recommendation 98.34.

³ See: the annex to the Netherlands' National UPR Mid-term Report (2014), also available at <https://www.government.nl/documents/policy-notes/2014/03/19/national-action-plan-on-human-rights>.

⁴ See: recommendations 98.27, 98.28, 98.29 and 98.30.

⁵ See: the annex to the Netherlands' National UPR Mid-term Report (2014), also available at <https://www.government.nl/documents/policy-notes/2014/03/19/national-action-plan-on-human-rights>.

⁶ See: recommendations 98.21, 98.22, 98.23, 98.24 and 98.25.

⁷ See: recommendation 98.26.

⁸ Article 90 of the Dutch Constitution.

⁹ See: recommendations 98.3, 98.5, 98.6, 98.9, 98.10, 98.11, 98.62 and 98.102.

¹⁰ See: recommendations 98.9 and 98.15.

¹¹ See also: para. 23.

- ¹² Available at: <https://www.rijksoverheid.nl/binaries/rijksoverheid/documenten/publicaties/2014/01/30/national-action-plan-on-business-and-human-rights/national-action-plan-en-def-rijkshuisstijl.pdf>.
- ¹³ See: <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?p=&Ref=CM/Rec%282016%293&Language=lanEnglish&Ver=original&BackColorInternet=DBDCF2&BackColorIntranet=FDC864&BackColorLogged=FDC864&direct=true>.
- ¹⁴ See: recommendations 98.38, 98.46 and 98.50.
- ¹⁵ See: recommendations 98.51 and 98.58.
- ¹⁶ The National Action Programme to combat discrimination is annexed to this report.
- ¹⁷ See: recommendation 98.68.
- ¹⁸ See: recommendations 98.44 and 98.92.
- ¹⁹ See: para. 27.
- ²⁰ See: recommendation 98.40.
- ²¹ See: recommendation 98.57.
- ²² See: paras. 26–27.
- ²³ See: recommendations 98.39, 98.40, 98.41 and 98.62.
- ²⁴ For example: *Eigen Kracht* and *Kracht on Tour*.
- ²⁵ For example: Single Super Mom, How 2 Spend It and *De Nieuwe Toekomst* ('The New Future').
- ²⁶ See: recommendations 98.93, 98.94 and 98.95.
- ²⁷ See: para. 28.
- ²⁸ See: para. 28.
- ²⁹ See: recommendations 98.31 and 98.89.
- ³⁰ See: recommendation 98.44.
- ³¹ "Naturally together", see: www.natuurlijksamen.org.
- ³² See: recommendations 98.41 and 98.62. For children's rights in relation to education, see: paras. 94–103.
- ³³ See: recommendations 98.38, 98.39, 98.76, 98.77, 98.78, 98.79, 98.81, 98.82 and 98.83.
- ³⁴ See: recommendation 98.84.
- ³⁵ Art. 493 of the Code of Criminal Procedure.
- ³⁶ See: recommendations 98.18 and 98.75.
- ³⁷ The books are called *Diza i su gritunan silensioso*, *Loke a pasa ku Ramita*, and *Fani su nò ta nò*.
- ³⁸ <http://www.desaroyodihubentut.cw/visie/>.
- ³⁹ *Veiligheidshuis* in Dutch.
- ⁴⁰ See, for example: *Weber & Saravia v. Germany*, no. 54934/00.
- ⁴¹ See: recommendations 98.104 and 98.107.
- ⁴² See: recommendations 98.106, 98.108, 98.112 and 98.113.
- ⁴³ See: recommendations 98.115 and 98.117.
- ⁴⁴ *Kinderpardon* in Dutch.
- ⁴⁵ Art. 19 of the Admissions Decree.
- ⁴⁶ See: recommendations 98.38, 98.39, 98.71, 98.72, 98.79 and 98.82.
- ⁴⁷ See: recommendations 98.33, 98.98 and 98.99.
- ⁴⁸ See: the Foundation's website at www.schoolenveiligheid.nl.
- ⁴⁹ See: recommendation 98.99.
- ⁵⁰ See also: para. 62.
- ⁵¹ See: recommendations 98.42, 98.45, 98.52, 98.56, 98.58, 98.61, 98.63, 98.66, 98.70, 98.86, 98.87, 98.88 and 98.90.